**ACTA No. 81 (julio 04 de 2006)**

**ACTA NÚMERO OCHENTA Y UNO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA MARTES CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Mera, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las 13h00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Ing. Mauro Bravo y Sr. Arturo Sarabia, Concejalas y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, el Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y el señor Luis Miguel Reyes, Procuradora Síndica, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente.. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión General a los señores trabajadores del Sindicato de Obreros Municipales de Mera para continuar con el proceso del décimo segundo contrato colectivo.

- **COMISIÓN GENERAL A LOS SEÑORES TRABAJADORES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL DÉCIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO.-** El señor Alcalde da la bienvenida a las señoras y señores trabajadores, así como al Ab. José Viñán, asesor Jurídico del Sindicato de Obreros Municipales de Mera y de inmediato hace reminiscencia de las actividades realizadas de manera conjunta entre el Cuerpo Edilicio, la Comisión de Concejales y la Directiva del Sindicato, como parte del proceso del décimo segundo contrato colectivo. En las reuniones previas se ha logrado acuerdos casi en todos los artículos de la propuesta, a excepción del Art. 24, existiendo el pedido de los señores trabajadores de USD $20 adicionales mensuales para cada trabajador en el año 2007. El señor Alcalde ratifica también, que el acuerdo de USD $30 como incremento está supeditado a los dictámenes favorables del señor Ministro de Economía y Finanzas y del señor Procurador General del Estado. De igual manera en su intervención se refiere al contenido del Registro Oficial No. 285 del martes 6 de junio de 2006, en el que se publica la Resolución No. SENRES-2006-0079 en la que se determina el incremento a la remuneración mensual unificada y a los demás beneficios económicos y sociales constantes en contratos colectivos. Con esta última información que además es oficial, los acuerdos logrados y que tienen relación económica están muy por arriba de lo previsto en la resolución, por lo que, compromete gestionar de manera conjunta en los estamentos correspondientes para lograr su aprobación. Con estos antecedentes deja en la palabra a los representantes de los trabajadores. Participa el señor Ernesto Batallas, Secretario General del

0000152

Sindicato, para agradecer por la apertura brindad por el Concejo, pero al mismo tiempo manifiesta que los trabajadores esperaban mayor predisposición de parte de Alcalde, Concejalas y Concejales para dar paso a la petición de incrementar los USD $20 para cada trabajador en el año 2007, solicitando el pronunciamiento de Concejalas y Concejales. El Ing. Mauro Bravo, Concejal, saluda a los señores trabajadores y comunica que ha consultado a profesionales del Derecho sobre el particular, quienes le han participado que en el caso de los contratos colectivos los incrementos salariales se los ejecuta sobre la base de las resoluciones oficiales y que se publican anualmente, pero como en las negociaciones se llegó al acuerdo del incremento de USD $30 nos mantenemos en el mismo, esperando que los dictámenes sean favorables; en cuanto al aumento de USD $20 para el 2007 sería engañarnos, ya que la Resolución de SENRES ha establecido cantidades menores como incremento salarial. El señor Arturo Sarabia, Concejal, resalta la participación en las reuniones anteriores pero es conveniente manejarlo todo de manera responsable, para que no suceda igual a los ofrecimientos del 2004 y que la administración actual tuvo que cumplirlos; existe la predisposición de apoyarles pero también estamos en la obligación de respetar la Ley, por tanto nos mantenemos en el incremento de USD $30 y el compromiso de gestionar para que sean aprobados. La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, indica que por razones personales no pudo estar presente en la sesión de Concejo en la que se trató el contrato colectivo, pero en todo caso está de acuerdo en el incremento de USD $30 siempre y cuando se emitan los dictámenes favorables de las instancias correspondientes; demuestra además su comprensión por las bajas remuneraciones de los señores trabajadores, pero las mismas deben darse dentro de los parámetros establecidos por la Ley. La señora Mery Gavidia, Concejala, ratifica el criterio del incremento de los USD $30 con la condición que primeramente deben ser aprobados por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Procurador General del Estado, así como también compromete las gestiones que permitan lograr el objetivo planteado. La señora Flora Sarabia, Concejala, interviene para recomendar cautela en el manejo de este tema tan importante, es por ello que cada Concejal ha emitido su criterio que coinciden en el respeto a la Ley. Participa el Ab. José Viñán, Asesor Jurídico del Sindicato de Obreros, para agradecer por la apertura dada por el Concejo y también para realizar una nueva propuesta en nombre de los trabajadores sindicalizados, misma que consiste en USD $40 como incremento a la remuneración unificada actual, durante la vigencia del presente contrato colectivo. En una nueva intervención, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, interroga a los señores trabajadores sobre su reacción en el caso que se niegue de parte de los dos Estamentos Nacionales el incremento salarial propuesto. Inmediatamente el señor Alcalde pone en consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta de USD $40 como incremento a la remuneración unificada vigente. Con estos antecedentes la señora Mery Gavidia, Concejala, mociona que se incluya en el proyecto del décimo segundo contrato colectivo presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Mera, en el Art. 24 el valor de USD $40,00 mensuales adicionales para cada trabajador durante la vigencia del presente contrato, siempre y cuando se cuente con los dictámenes de informes favorables de los señores Ministro de Economía Finanzas y Procurador General del Estado, autorizando al señor Alcalde y a la delegación del Sindicato de Obreros la

realización de los trámites pertinentes para lograr el objetivo propuesto. Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 224-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Incluir en el proyecto del décimo segundo contrato colectivo presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Mera, en el Art. 24 el valor de USD $40,00 mensuales adicionales para cada trabajador durante la vigencia del presente contrato, siempre y cuando se cuente con los dictámenes de informes favorables de los señores Ministro de Economía Finanzas y Procurador General del Estado, autorizando al señor Alcalde y a la delegación del Sindicato de Obreros la realización de los trámites pertinentes para lograr el objetivo propuesto".**

Finalmente una vez agotados los puntos del orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 14h40 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

Alfredo Cajamarca
ALCALDE

Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA

Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL

Sra. Mery Gavidia
CONCEJALA

Sr. Arturo Sarabia
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000154